

Plan de trabajo para el desarrollo del primer Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (2023-2026) de la República Argentina

Actualizado a: junio 2023

I. Introducción

Los Planes de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos (PNAEDH) son instrumentos de política pública desarrollados por los Estados para cumplir con su obligación de garantizar, proteger y respetar los derechos humanos (DDHH) respecto de las eventuales consecuencias negativas de las actividades empresariales. Desde una perspectiva de derechos y dado su carácter transversal y colaborativo, la elaboración de los PNAEDH requieren de la participación representativa, amplia y plural de múltiples personas, incluyendo, entre otras, agencias del Estado en sus distintos grados y niveles, empresas estatales, sector privado, organizaciones de la sociedad civil, academia, representantes de las personas trabajadoras, pueblos indígenas y comunidades potencialmente afectadas.

A través de los PNAEDH, las distintas áreas de Gobierno asumen compromisos políticos para implementar acciones concretas que permitan hacer efectivos los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (PRNU), así como otros estándares de EDH y Conducta Empresarial Responsable (CER), como ser: las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico sobre Empresas Multinacionales (LDEM) y la Declaración Tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración EMN) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y los estándares interamericanos recopilados en el Informe sobre Empresas y Derechos Humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), entre otros documentos.

Teniendo en cuenta su alto perfil y compromiso en la promoción y la protección de los DDHH, los desarrollos en la materia a nivel universal y regional, y la circunstancia de que aún no contaba con una política pública global en materia de EDH, la Argentina adquirió el compromiso de elaborar un PNAEDH de cara a su reelección al Consejo de Derechos Humanos (CDH) por el período 2022-2024, lo que finalmente ocurrió en octubre de 2021. Cabe indicar que nuestro país había recibido una recomendación general sobre el tema en el Tercer Ciclo (2017) de su Examen Periódico Universal (EPU). Luego, en el Cuarto Ciclo del EPU (2023), recibió una recomendación puntual sobre el PNAEDH.

A la par, en junio de 2021, durante el 47 período de sesiones del CDH y en el marco de la conmemoración del décimo aniversario de la adopción de los PNRU, el Vicecanciller, Emb. Pablo

Tettamanti, manifestó públicamente la intención de nuestro país de cumplir con el compromiso de contar con un PNAEDH.

Realizada esta introducción, el presente documento constituye el Plan de Trabajo para la realización del PNAEDH de la República Argentina. Se trata de un documento vivo que se actualiza y modifica periódicamente en base a los avances que se desarrollen.

II. Primeros pasos en el desarrollo del PNAEDH

La Dirección de Derechos Humanos (DIGHU) del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación (MRECIC) oficia como Coordinadora del proceso de elaboración del PNAEDH.

Uno de los primeros pasos que se llevó adelante fue la elaboración de una Hoja de Ruta para la realización del plan, que fue validada internamente por el MRECIC. Seguidamente, se efectuó un amplio mapeo de grupos de interés, de organismos y agencias con incidencia en materia de EDH a los fines de obtener los insumos correspondientes para las etapas posteriores.

La presentación de las líneas de trabajo y principales objetivos del PNAEDH se realizó el 9 de noviembre de 2021, ante las distintas agencias y organismos gubernamentales. Posteriormente, el 15 de noviembre del mismo año, se realizó un evento similar ante organizaciones de la sociedad civil, representantes de las personas trabajadoras y del sector privado y la academia. En ambas oportunidades se presentaron una serie de temáticas, a modo de propuesta, para la elaboración del PNAEDH.

II.a. Selección de ejes temáticos

El PNAEDH abarca el respeto de todos los DDHH en el contexto de actividad empresarial con base en los PRNU. Sin perjuicio de ello, con el objetivo de una implementación realista dentro de los recursos disponibles y a mediano plazo, y en el curso de la elaboración del PNAEDH, se priorizaron una serie de temáticas de trabajo, las cuales se detallan a continuación:

- Estándares laborales;
- Igualdad y no discriminación
- Gobernanza pública / Gobierno corporativo;
- Derecho a un medio ambiente sano
- Políticas de Memoria, Verdad y Justicia;
- Derechos de personas consumidoras y usuarias;

- Acceso a la información y protección de datos personales.

A los fines de validar y complementar la selección preliminar de temáticas, se elaboró un cuestionario que fue remitido a los distintos organismos y agencias del Estado, a la sociedad civil, representantes de personas trabajadoras, la academia y al sector privado, a través del correo mencionado precedentemente. También, el cuestionario fue compartido en la página web: dighu-empresasyddhh@mrecic.gov.ar

En total se recibieron 41 respuestas a la consulta realizada, de las cuales fueron:

- 12 por agencias del Estado;
- 9 por organizaciones de sociedad civil;
- 7 por representantes de personas trabajadoras;
- 3 por la academia;
- 5 por empresas;
- 2 por asociaciones de empresas;
- 2 por Defensorías del Pueblo;
- 1 de otros rubros.

Es importante mencionar que no hubo objeciones a los temas propuestos y que se agregaron otros. Además, se recibieron precisiones sobre algunos subtemas que se consideraban importantes incluir.

III. Objetivos del PNAEDH

El PNAEDH busca dotar de una mayor coherencia y coordinación a las políticas públicas con incidencia en la materia de EDH y coadyuvan en la detección de obstáculos y brechas que permiten establecer prioridades y compromisos de acción, con una perspectiva de eficiencia y realidad. El propósito final es contribuir a la prevención, mitigación y reparación de las posibles consecuencias negativas de las actividades empresariales en los DDHH, con el objetivo de brindar pautas claras a las personas responsables de la toma de decisiones y de gestión, y a las empresas.

IV. Enfoques prioritarios en el desarrollo del PNAEDH

Para la realización del PNAEDH se consideran prioritarios los enfoques:

- **Interseccional**, que permite un análisis que incorpora múltiples categorías sociales, identidades, privilegios o formas de vulneración de derechos que están interconectadas y que no pueden abordarse de manera individual;
- **Diferencial**, que permite identificar razones por las cuales un grupo de personas se encuentra en una

situación de desigualdad, considerando sus características particulares, para promover políticas públicas, programas o medidas que modifiquen esa situación. Dentro de este enfoque se proyecta especial análisis en mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, pueblos indígenas, y personas LGBTIQ+, entre otros; y

- **Federal**, que permite reconocer las competencias de los distintos niveles de autoridad de la organización administrativa, con sus respectivas responsabilidades. De acuerdo a la Constitución Nacional Argentina, las provincias conservan todo el poder no delegado por ésta al gobierno federal y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación. Este enfoque resulta de especial relevancia para el PNAEDH, toda vez que los compromisos asumidos encuentran su marco en las competencias y atribuciones que tienen los organismos y agencias gubernamentales nacionales, quienes para la realización de sus objetivos y por los motivos expresados anteriormente, en muchos casos, se encuentran en una situación de necesaria articulación con las entidades subnacionales.

V. Instrumentos guía del proceso

Los instrumentos internacionales que resultan guía del proceso de confección del PNAEDH son los siguientes:

- Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar"
- Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para Empresas Multinacionales
- Declaración Tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT
- Derechos del Niño y Principios Empresariales, de UNICEF, Pacto Global y *Save the Children*
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- Kit de herramientas sobre Planes de Acción Nacionales de Empresas y Derechos Humanos, desarrollado por la Mesa Redonda sobre responsabilidad corporativa internacional y el Instituto Danés de Derechos Humanos
- Orientación para los Planes de Acción Nacionales sobre las Empresas y los Derechos Humanos, del Grupo de Trabajo de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos (ACNUDH)
- Informe de Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos, de la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos Sociales Culturales y Ambientales
- Informe Los derechos humanos y las empresas: reflexiones desde América Latina, del

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

- Perspectiva de Género en los Principios Rectores sobre las empresas y derechos humanos, del Grupo de Trabajo de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos
- Hacer frente a la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales. Normas de conducta para las empresas, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas

VI. Descripción de las etapas del PNAEDH

A. Primera etapa: elaboración de la Línea Nacional de Base (LNB)

La LNB es un estudio que permite conocer cuáles son las políticas, leyes y mecanismos disponibles a partir de los cuáles se les puede dotar de efectividad, y cuáles son las brechas, deficiencias e insuficiencias legislativas, reglamentarias y de política pública que requieren nuevas acciones de gobierno, incluyendo la coordinación y coherencia en las políticas; todo ello, a modo de evaluar el grado de implementación de los PRNU.

Con el objetivo de contar con un estudio de diagnóstico independiente, se encomendó su elaboración a la Defensoría del Pueblo de la Nación (DPN) en su carácter de Institución Nacional de Derechos Humanos, de acuerdo a los Principios de París.

Conforme lo indicado por la DPN, para la confección de la LNB se tuvo en cuenta la propuesta de matriz del Instituto Danés de Derechos Humanos que incluye preguntas orientadoras para los PRNU del Pilar I y III. También, se consideró la matriz propuesta por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos en el documento “Herramienta de Diagnóstico sobre la implementación de las obligaciones internacionales de derechos humanos en el contexto de la actividad empresarial”.

El día 10 de mayo de 2023, la Coordinación fue informada de la publicación de la LNB por parte de la DPN. También, la DPN señaló que la había remitido oficialmente a las agencias que habían enviado insumos para su elaboración, a la par que públicamente se la dio a conocer a través de un comunicado en la página web del organismo.

B. Segunda etapa: fortalecimiento de capacidades a actores clave

El Grupo de Trabajo de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos (GdT EDH), en el documento “Orientación para los Planes de Acción Nacionales sobre las Empresas y los Derechos Humanos”, recomienda que identificadas las partes necesarias y estratégicas para la

elaboración del PNAEDH se debe fortalecer el conocimiento sobre temas de EDH.

De esta manera, uno de los objetivos primarios de la Coordinación fue la de promover, articular y participar en espacios de difusión, sensibilización y de fortalecimiento de capacidades a agentes del Estado y de las empresas estatales, con incidencia en el diseño e implementación de políticas públicas en materias relevantes al PNAEDH.

Para ello, se han realizado encuentros de difusión y sensibilización sobre el PNAEDH tanto con actores estatales como no estatales; se ha participado en actividades programadas por otras agencias del Estado, la sociedad civil y la academia; así como también, se fue parte de espacios federales, regionales e internacionales.

Sumado a ello, se propiciaron espacios de intercambio con grupos de interés, en los que se pudieron recopilar propuestas y preocupaciones, para la posterior puesta en conocimiento de los organismos y agencias gubernamentales competentes a los fines de que puedan elaborar sus compromisos tomando en cuenta esas consideraciones.

Merece ser destacado que durante la elaboración del PNAEDH, la Argentina invitó al GdT EDH con el fin de que pudiera realizar un acompañamiento. La visita ocurrió entre el 14 y el 28 de febrero e incluyó trece encuentros con organismos, agencias y empresas del Estado, además de visitas a tres provincias y reuniones con otras dos más (Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires. Asimismo, el GdT EDH llevó adelante una agenda paralela de actividades con sociedad civil, academia, sector privado y otros actores.

C. Tercera etapa: redacción y aprobación del PAN

Durante los meses de febrero, marzo y abril del 2023, considerando los comentarios recibidos por parte del GdT EDH luego de su visita, se promovieron instancias de diálogo y de formación en materia de EDH, atendiendo a las particularidades de cada organismo, agencias y empresa nacional, a modo de fortalecer entendimientos comunes.

De este modo, se generaron al menos tres encuentros y/o intercambios con cada uno de los organismos, agencias y/o empresa estatal que han presentado sus compromisos..

Se señala que la redacción final del PNAEDH, de acuerdo al cronograma previamente publicado, debía encontrarse finalizada a mayo de 2023. Teniendo en cuenta que la LNB fue publicada el 10 de mayo del mismo año, su diálogo con los compromisos representó un desafío para los organismos, agencias y empresas estatales.

D. Cuarta etapa: Publicación del PNAEDH

El PNAEDH será presentado por el MRECIC de la forma que considere oportuna.

VII. Cronograma de trabajo

Actividades	Fechas estimativas
Elaboración de LNB por DPN	Mayo 2023 (fecha de publicación)
Capacitaciones y reuniones de elaboración de compromisos	Octubre 2022 a mayo 2023
Redacción del PAN	Enero a marzo 2023
Recepción de compromisos	Enero a mayo 2023
Publicación de PAN	Junio/julio 2023

VIII. Recursos

Desde el segundo semestre de 2020, la Coordinación cuenta con el continuo apoyo del Proyecto Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe (CERALC), financiado por la Unión Europea (UE) e implementado por la OIT, la OCDE y la ACNUDH, y también, con el apoyo de UNICEF Argentina.

IX. Canales de comunicación

- Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto:

-Página oficial: <https://www.cancilleria.gob.ar/es/iniciativas/plan-nacional-de-empresas-y-ddhh>

-Dirección de correo electrónico del Equipo de elaboración del PNAEDH: dighu-empresasyddhh@mrecic.gov.ar